

TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA " ENRIQUE LOOR ZAMBRANO ENLOZA CIA. LTDA. ", QUE OTORGA A LOS SEÑORES ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO, AUTORIZADO POR SU CÓNYUGE RUTH MARIANA GUADAMUD SANTANA ENRIQUE GEOVANNY LOOR GUADAMUD , AUTORIZADO POR SU CÓNYUGE EXITA JANETH VERA MURILLO ; JORGE AGUSTÍN LOOR GUADAMUD, AUTORIZADO POR SU CÓNYUGE ZOILA TAMARA PLUA MONTERO ; Y , GABRIEL DAVID LOOR GUADAMUD, A FAVOR DE MARIA ANGELICA LOOR GUADAMUD

CUANTIA : US \$ 80,00

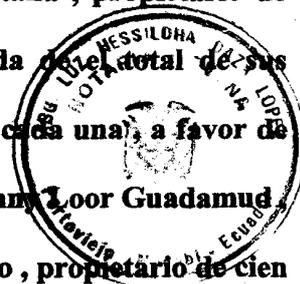


NUMERO : . - En la ciudad de Portoviejo , cabecera cantonal del mismo nombre , Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy día viernes veinte de Febrero del año dos mil cuatro , ante mi Abogada **LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ** , Notaria Pública Novena del cantón , comparecen: por una parte en calidad de cedentes el doctor Enrique Agustín Loor Zambrano, casado, autorizado por su cónyuge Ruth Mariana Guadamud Santana ; Enrique Geovanny Loor Guadamud , casado , autorizado por su cónyuge Exita Janeth Vera Murillo ; Jorge Agustín Loor Guadamud , casado , autorizado por su cónyuge Zoila Tamara Plúa Montero ; y , Gabriel David Loor Guadamud , soltero ; y , por otra parte, en calidad de cesionaria la señorita María Angélica Loor Guadamud, soltera .- Todos los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana , capaces , hábiles e idóneos para obligarse y contratar , a quienes de conocer doy fe . - Bien instruidos con el objeto , naturaleza y

Abg. Luz Hessildha Daza Lopez
Notaria Pública Novena del cantón de Portoviejo
Manabí, Ecuador
del 20/02/2014

efectos de éste contrato de cesión de participaciones sociales que proceden a otorgar con entera libertad , sin mediar fuerza ni coacción alguna , me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública , la que copiada textualmente dice : **SEÑOR NOTARIO** . - En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la cesión de participaciones sociales en la compañía “ **ENRIQUE LOOR ZAMBRANO ENLOZA CIA. LTDA.** ” , que otorgan los señores : doctor Enrique Agustín Loor Zambrano, casado, autorizado por su cónyuge Ruth Mariana Guadamud Santana ; Enrique Geovanny Loor Guadamud , casado , autorizado por su cónyuge Exita Janeth Vera Murillo ; Jorge Agustín Loor Guadamud , casado , autorizado por su cónyuge Zoila Tamara Plúa Montero ; y , Gabriel David Loor Guadamud , soltero ; y , por otra parte, en calidad de cesionaria la señorita María Angélica Loor Guadamud , de conformidad con las siguientes cláusulas : **PRIMERA . INTERVINIENTES** . - Comparecen a la celebración de la presente escritura , por una parte en calidad de cedentes los señores : doctor Enrique Agustín Loor Zambrano, casado, autorizado por su cónyuge Ruth Mariana Guadamud Santana ; Enrique Geovanny Loor Guadamud , casado , autorizado por su cónyuge Exita Janeth Vera Murillo ; Jorge Agustín Loor Guadamud , casado , autorizado por su cónyuge Zoila Tamara Plúa Montero ; y , Gabriel David Loor Guadamud , soltero ; y , por otra parte, en calidad de cesionaria la señorita María Angélica Loor Guadamud, soltera. **SEGUNDA : ANTECEDENTES** . - **A)**.- La compañía “**ENRIQUE LOOR ZAMBRANO ENLOZA CIA. LTDA.** ” , se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Tosagua , el 10 de Mayo del 2000 en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el 13 de Junio del 2000 . **B)**.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios , de la compañía , en reunión celebrada el 14 de Febrero del año

2004 , autorizó a los señores : doctor Enrique Agustín Loor Zambrano, casado, autorizado por su cónyuge Ruth Mariana Guadamud Santana , propietario de cien participaciones de un dólar cada una , para que ceda de el total de sus participaciones , veinte participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la señorita María Angélica Loor Guadamud; Enrique Geovanny Loor Guadamud, casado , autorizado por su cónyuge Exita Janeth Vera Murillo , propietario de cien participaciones de un dólar cada una , para que ceda de el total de sus participaciones , veinte participaciones de un dólar de valor cada una , a favor de la señorita María Angélica Loor Guadamud ; Jorge Agustín Loor Guadamud , casado , autorizado por su cónyuge Zoila Tamara Plúa Montero , propietario de cien participaciones de un dólar cada una , para que ceda de el total de sus participaciones , veinte participaciones de un dólar de valor cada una , a favor de la señorita María Angélica Loor Guadamud; y , Gabriel David Loor Guadamud , soltero , propietario de cien participaciones de un dólar cada una , para que ceda de el total de sus participaciones , veinte participaciones de un dólar de valor cada una , a favor de la señorita María Angélica Loor Guadamud , tal como se desprende de la copia del acta de la mencionada junta , que debidamente certificada se acompaña como documento habilitante . TERCERA : CESION . - Con los antecedentes expuestos , comparecen : los señores : doctor Enrique Agustín Loor Zambrano, casado, autorizado por su cónyuge Ruth Mariana Guadamud Santana , propietario de cien participaciones de un dólar cada una , y declara que cede y transfiere , con todos los derechos de uso goce y usufructo, veinte participaciones de un dólar de valor cada una , a favor de la señorita María Angélica Loor Guadamud; Enrique Geovanny Loor Guadamud , casado , autorizado por su cónyuge Exita Janeth Vera Murillo , propietario de cien participaciones de un



Notario
Luz Hessiloha Doza Lopez
NOTARIA
NOVENA DE PORENCHIO
Luz Hessiloha Doza Lopez
Notario

dólar cada una , y declara que cede y transfiere , con todos los derechos de uso goce y usufructo, veinte participaciones de un dólar de valor cada una , a favor de la señorita **María Angélica Loor Guadamud**; **Jorge Agustín Loor Guadamud** , casado , autorizado por su cónyuge **Zoila Tamara Plúa Montero** , propietario de cien participaciones de un dólar cada una , y declara que cede y transfiere , con todos los derechos de uso goce y usufructo, veinte participaciones de un dólar de valor cada una , a favor de la señorita **María Angélica Loor Guadamud** ; y , **Gabriel David Loor Guadamud** , soltero , propietario de cien participaciones de un dólar cada una , y declara que cede y transfiere , con todos los derechos de uso goce y usufructo, veinte participaciones de un dólar de valor cada una , a favor de la señorita **María Angélica Loor Guadamud** ; de tal forma que en lo posterior el capital de la compañía quede integrado de la siguiente manera :

S O C I O S	C A P I T A L	# D E P A R T.
✓ ENRIQUE AGSUTIN		
✓ LOOR ZAMBRANO	80	80
✓ ENRIQUE GEOVANNY		
✓ LOOR GUADAMUD	80	80
✓ JORGE AGUSTIN		
✓ LOOR GUADAMUD	80	80
✓ GABRIEL DAVID		
✓ LOOR GGUADAMUD	80	80
✓ MARIA ANGELICA		
✓ LOOR GUADAMUD	80	80
	-----	-----
T O T A L	400	400

Los cedentes manifiestan de manera expresa que ceden y transfieren las participaciones con todos sus derechos de uso, goce y usufructo ,sin reservarse nada para sí . -

CUARTA : ACEPTACION . – La cesionaria , señorita **María Angélica Loor Guadamud** , acepta la cesión de participaciones sociales hechas a su favor , por convenir a sus intereses . Hasta aquí la minuta . Usted , Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA " ENRIQUE LOOR ZAMBRANO ENLOZA CIA. LTDA ",
CELEBRADA EL 14 DE FEBRERO DEL 2003**



En la ciudad de Portoviejo , a los catorce días del mes de Febrero del año dos mil cuatro , siendo las nueve de la mañana , en las oficinas de la empresa "ENRIQUE LOOR ZAMBRANO ENLOZA CIA. LTDA " , ubicadas en la calle 9 de Octubre y Ricaurte, se reúnen los señores : Enrique Agustín Loor Zambrano , Enrique Geovanny Loor Guadamud , Jorge Agustín Loor Guadamud ; y Gabriel David Loor Guadamud, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía , y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios , al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento diez y nueve de la Ley de Compañías , para conocer del siguiente orden del día :

1.- Cesión de participaciones sociales y admisión de nuevo socio.

Preside la reunión el doctor Enrique Agustín Loor Zambrano y actúa como secretario el Gerente General , Enrique Geovanny Loor Guadamud . Instalada la Junta , los señores : doctor Enrique Agustín Loor Zambrano, propietario de cien participaciones de un dólar cada una , solicita autorización a la junta para ceder de el total de sus participaciones , veinte participaciones de un dólar de valor cada una , a favor de la señorita María Angélica Loor Guadamud; Enrique Geovanny Loor Guadamud , propietario de cien participaciones de un dólar cada una , solicita autorización a la junta para ceder de el total de sus participaciones , veinte participaciones de un dólar de valor cada una , a favor de la señorita María Angélica Loor Guadamud ; Jorge Agustín Loor Guadamud

Doc. No. 14
14 de Febrero del 2003
Notaria Novena de Portoviejo
En presencia de los señores:
Enrique Agustín Loor Zambrano
Enrique Geovanny Loor Guadamud
Jorge Agustín Loor Guadamud
Gabriel David Loor Guadamud
Firma: Luz Hesselona Daza Lopez
Notaria Novena - Portoviejo

, propietario de cien participaciones de un dólar cada una , solicita autorización a la junta para ceder de el total de sus participaciones , veinte participaciones de un dólar de valor cada una , a favor de la señorita María Angélica Loor Guadamud; y , Gabriel David Loor Guadamud , propietario de cien participaciones de un dólar cada una , solicita autorización a la junta para ceder de el total de sus participaciones , veinte participaciones de un dólar de valor cada una , a favor de la señorita María Angélica Loor Guadamud , **para quien además solicita se la admita como nueva socia** . La Junta , luego de una breve deliberación , por unanimidad resuelve dar su consentimiento unánime , para que los señores : **doctor Enrique Agustín Loor Zambrano, propietario de cien participaciones de un dólar cada una , para que ceda de el total de sus participaciones , veinte participaciones de un dólar de valor cada una , a favor de la señorita María Angélica Loor Guadamud; Enrique Geovanny Loor Guadamud , propietario de cien participaciones de un dólar cada una , para que ceda de el total de sus participaciones , veinte participaciones de un dólar de valor cada una , a favor de la señorita María Angélica Loor Guadamud ; Jorge Agustín Loor Guadamud , propietario de cien participaciones de un dólar cada una , para que ceda de el total de sus participaciones , veinte participaciones de un dólar de valor cada una , a favor de la señorita María Angélica Loor Guadamud; y , Gabriel David Loor Guadamud , propietario de cien participaciones de un dólar cada una , para que ceda de el total de sus participaciones , veinte participaciones de un dólar de valor cada una , a favor de la señorita María Angélica Loor Guadamud, a quien además se la admite como nueva**

socia , de tal manera que en lo posterior el capital social de la compañía quede integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	# DE PART.
ENRIQUE AGSUTIN		
LOOR ZAMBRANO	80	
ENRIQUE GEOVANNY		
LOOR GUADAMUD	80	
JORGE AGUSTIN		
LOOR GUADAMUD	80	80
GABRIEL DAVID		
LOOR GUADAMUD	80	80
MARIA ANGELICA		
LOOR GUADAMUD	80	80
TOTAL	400	400



La Junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración de capital , y por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva , luego de lo cual se reinstala la sesión , y leída que fue el acta a los presentes , se afirman y ratifican en su contenido firmando para constancia todos los socios.

Doy fe: que esta copia electrónica es fiel a su original. Dado Lopez Portuquejo, Provincia de Cotacachi, 11 de Noviembre de 2011.
 Abg. Luz Rosalinda Diaz Lopez
 Notaria Novena - Cristian Portuquejo

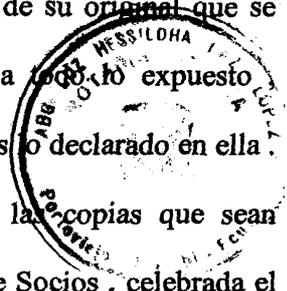
Dr. [Signature]
Enrique Agustín Loor Zambrano

[Signature]
Enrique Geovanny Loor Guadamud

[Signature]
Jorge Agustín Loor Guadamud

[Signature]
Gabriel David Loor Guadamud

instrumento . f).- Juan Carlos Espinales Rodríguez . Abogado matrícula número dos mil cuatrocientos dos :- Hasta aquí la minuta que es fiel copia de su original que se archiva . Presente los otorgantes , manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella . Se adjunta a ésta matriz para rendir testimonio posterior en las copias que sean requeridas , el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios , celebrada el 15 de Febrero del 2003 .- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin en alta y clara voz a los otorgantes , éstos se afirman y ratifican en lo expuesto firmando en unidad de acto conmigo la Notaria Pública Novena que da fe.-



Dr. [Signature]

ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO
C.C.# 130173737-3
CEDENTE

[Signature]

RUTH M. GUADAMUD S. DE LOOR
C.C. # 130184445-8
CONYUGE

[Signature]

ENRIQUE GIOVANNY LOOR GUADAMUD
C.C.# 130613324-8
CEDENTE

[Signature]

EXITA JANETH VERA MURILLO
C.C. # 130870120-8
CÓNYUGE

[Signature]

JORGE AGUSTÍN LOOR GUADAMUD
C.C.# 130613324-8
CEDENTE

[Signature]

ZOILA TAMARA PLUA MONTERO
C.C. # 130823997-7
CÓNYUGE

[Signature]

GABRIEL DAVID LOOR GUADAMUD
C.C.# 130613324-8
CEDENTE

[Signature]

MARIA ANGELICA LOOR GUADAMUD
C.C.# 130184445-8
CESIONARIA

[Signature]
Abg. Luz Hessildha Uza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIJO



Este es el original que se archiva en la matriz de la Notaria Pública Novena de Portoviejo.
Luz Hessildha Uza López
Notaria Novena de Portoviejo

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
SELLADA FIRMADA Y RUBRICADA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO *A*



[Handwritten signature]
Dña. Luz Hessiloha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

CERTIFICO:

QUE SE HA TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMANIA ENRIQUE LOOR ZAMBRANO ENLOZA CIA. LTDA. DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA ENRIQUE LOOR ZAMBRANO ENLOZA CIA. LTDA., OTORGADA POR LOS SEÑORES ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO, ENRIQUE GEOVANNY LOOR GUADAMUD, JORGE AGUSTIN LOOR GUADAMUD Y GABRIEL DAVID LOOR GUADAMUD A FAVOR DE MARIA ANGELICA LOOR GUADAMUD.

PORTOVIEJO, 7 DE MAYO DEL 2004
LA REGISTRADORA,

[Handwritten signature]

Ab. Carmen Chang Tejedor
Registro Mercantil del Cantón Portoviejo

